

Decisiones

En su 1252a. sesión, celebrada el 5 de noviembre de 1965, el Consejo decidió invitar a los representantes de Turquía, Grecia y Chipre a participar, sin voto, en la discusión del tema titulado "Carta, de fecha 26 de diciembre de 1963, dirigida al Presidente de Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Chipre (S/5488)¹⁴; Carta del 4 de noviembre de 1965, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Turquía (S/6877)¹⁵; Informe del Secretario General sobre la situación en Chipre (S/6881)"¹⁶.

En la misma sesión, el Presidente concluyó la discusión del tema exhortando a todas las partes, en nombre de todo el Consejo, a que mostraran la mayor moderación, a que cooperaran para la plena aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad, y a que se abstuvieran de todo acto que pudiera empeorar la situación en Chipre.

En su 1270a. sesión, celebrada el 17 de diciembre de 1965, el Consejo decidió invitar a los representantes de Chipre, Turquía y Grecia a participar, sin voto, en la discusión del tema titulado "Carta del 26 de diciembre de 1963 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Chipre (S/5488)¹⁶; Informes del Secretario General (S/6954¹⁷ y S/7001¹⁷)".

¹⁴ *Ibid.*, Decimotavo Año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1963.

¹⁵ *Ibid.*, Vigésimo Año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1965.

¹⁶ *Ibid.*, Decimotavo Año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1963.

¹⁷ *Ibid.*, Vigésimo Año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1965.

Resolución 219 (1965) de 17 de diciembre de 1965

El Consejo de Seguridad,

Tomando nota de que en el informe del Secretario General de fecha 10 de diciembre de 1965¹⁸ se afirma que la Fuerza de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz es necesaria en Chipre,

Tomando nota de que el Gobierno de Chipre, en vista de las condiciones que prevalecen en la isla, ha convenido en que es necesario mantener allí la Fuerza de las Naciones Unidas después del 26 de diciembre de 1965,

1. *Reafirma* sus resoluciones 186 (1964) de 4 de marzo, 187 (1964) de 13 de marzo, 192 (1964) de 20 de junio, 193 (1964) de 9 de agosto, 194 (1964) de 25 de septiembre y 198 (1964) de 18 de diciembre de 1964, 201 (1965) de 19 de marzo, 206 (1965) de 15 de junio y 207 (1965) de 10 de agosto de 1965; así como el consenso expresado por el Presidente en la 1143a. sesión, celebrada el 11 de agosto de 1964;

2. *Prorroga* nuevamente, por un período adicional de tres meses que terminará el 26 de marzo de 1966, el estacionamiento en Chipre de la Fuerza de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, creada por resolución 186 (1964) del Consejo de Seguridad.

*Aprobada por unanimidad
en la 1270a. sesión.*

¹⁸ *Ibid.*, documento S/7001.

CUESTION RELATIVA A LA SITUACION EN RHODESIA DEL SUR¹⁹

Decisiones

Durante la consideración de esta cuestión, en el año 1965, el Consejo decidió²⁰ invitar a los representantes de los siguientes Estados Miembros a participar, sin voto, en la discusión: Argelia, Etiopía, Gambia, Ghana, Guinea, India, Jamaica, Mauritania, Nigeria, Paquistán, República Unida de Tanzania, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Zambia.

Resolución 202 (1965) de 6 de mayo de 1965

El Consejo de Seguridad,

Habiendo examinado la situación en Rhodesia del Sur,

Recordando las resoluciones 1514 (XV) de 14 de diciembre de 1960, 1747 (XVI) de 28 de junio de 1962, 1760 (XVII) de 31 de octubre de 1962,

¹⁹ El Consejo adoptó también resoluciones o decisiones sobre esta cuestión en 1963.

²⁰ Véase en particular las sesiones 1194a., 1257a., 1258a., 1260a., 1261a. y 1263a.

1883 (XVIII) de 14 de octubre de 1963 y 1889 (XVIII) de 6 de noviembre de 1963, aprobadas por la Asamblea General, así como las resoluciones del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y en particular la del 22 de abril de 1965²¹,

Haciendo suyas las peticiones dirigidas repetidamente por la Asamblea General y por el Comité Especial al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte para lograr:

a) La liberación de todos los prisioneros, detenidos y confinados políticos,

b) La derogación de toda la legislación represiva y discriminatoria y en particular de la *Law and Order (Maintenance) Act* y la *Land Apportionment Act*,

c) La supresión de todas las restricciones a la actividad política de los africanos y el establecimiento de la libertad democrática completa y de la igualdad de derechos políticos,

²¹ Véase *Actas Oficiales de la Asamblea General, Vigésimo período de sesiones, Anexos*, adición al tema 23 de programa (documento A/6000/Rev.1), capítulo III, párr. 292.

Observando que el Comité Especial ha señalado a la atención del Consejo de Seguridad la grave situación reinante en Rhodesia del Sur y, en particular, las graves consecuencias que podrían tener las elecciones cuya celebración se prevé para el 7 de mayo de 1965, bajo una constitución que ha sido rechazada por la mayoría del pueblo de Rhodesia del Sur y cuya derogación han venido pidiendo reiteradamente la Asamblea General y el Comité Especial desde 1962,

Profundamente preocupado por el nuevo empeoramiento de la situación en el Territorio, como consecuencia, por una parte, de la aplicación de la citada constitución de 1961 y, por otra, de acontecimientos recientes, y en particular de las amenazas del gobierno minoritario de declarar unilateralmente la independencia,

1. *Toma nota* de la declaración hecha el 27 de octubre de 1964²² por el Gobierno del Reino Unido estableciendo las condiciones en que Rhodesia del Sur podría alcanzar la independencia;

2. *Toma nota asimismo y aprueba* el deseo, expresado por la mayoría del pueblo de Rhodesia del Sur, de que el Reino Unido convoque una conferencia constitucional;

3. *Pide* al Gobierno del Reino Unido y a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas que no acepten una declaración unilateral de independencia de Rhodesia del Sur hecha por el gobierno minoritario;

4. *Pide* al Reino Unido que haga todo lo posible para impedir una declaración unilateral de independencia;

5. *Pide* al Gobierno del Reino Unido que no transfiera en ningún caso a su colonia de Rhodesia del Sur, mientras siga el sistema actual de gobierno, ninguno de los poderes o atributos de la soberanía, y que promueva la independencia del país con un sistema democrático de gobierno que responda a las aspiraciones de la mayoría del pueblo;

6. *Pide además* al Gobierno del Reino Unido que inicie consultas con todos los interesados para convocar una conferencia de todos los partidos políticos a fin de establecer nuevas disposiciones constitucionales aceptables para la mayoría del pueblo de Rhodesia con el fin de fijar la fecha más próxima posible para la independencia;

7. *Decide* mantener en su orden del día la cuestión de Rhodesia del Sur.

Aprobada en la 1202a. sesión por 7 votos contra ninguno y 4 abstenciones (Estados Unidos de América, Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas).

Decisión

En su 1257a. sesión, celebrada el 12 de noviembre de 1965, el Consejo decidió invitar a los Gobiernos de

²² *Ibid.*, capítulo III, apéndice II.

Portugal y Sudáfrica a que enviaran representantes a participar, sin derecho a voto, en la discusión de la cuestión.

Resolución 216 (1965) de 12 de noviembre de 1965

El Consejo de Seguridad

1. *Decide condenar* la declaración unilateral de independencia proclamada por una minoría racista de Rhodesia del Sur;

2. *Decir pedir encarecidamente* a todos los Estados que no reconozcan este régimen de una minoría racista de Rhodesia del Sur y que se abstengan de prestar asistencia a ese régimen ilegal.

Aprobada en la 1258a. sesión por 10 votos contra ninguno y 1 abstención (Francia)

Resolución 217 (1965) de 20 de noviembre de 1965

El Consejo de Seguridad,

Profundamente preocupado por la situación en Rhodesia del Sur,

Considerando que las autoridades ilegales de Rhodesia del Sur han proclamado la independencia y que el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, como Potencia administradora, considera dicha medida como un acto de rebelión,

Advirtiendo que el Gobierno del Reino Unido ha tomado diversas medidas a fin de hacer frente a la situación y que, para ser eficaces, esas medidas deben corresponder a la gravedad de la situación,

1. *Determina* que la situación originada por la proclamación de independencia hecha por las autoridades ilegales de Rhodesia del Sur es extremadamente grave, que el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte debe ponerle fin y que su continuación en el tiempo constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales;

2. *Reafirma* su resolución 216 (1965) de 12 de noviembre de 1965 y la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960;

3. *Codena* la usurpación del poder por una minoría racista de colonos en Rhodesia del Sur y considera que la declaración de independencia por esa minoría no tiene validez jurídica;

4. *Exhorta* al Gobierno del Reino Unido a que aplaste esta rebeldía de la minoría racista;

5. *Exhorta asimismo* al Gobierno del Reino Unido a que tome todas las demás medidas apropiadas que resulten eficaces para eliminar la autoridad de los usurpadores y poner fin inmediatamente al régimen de la minoría en Rhodesia del Sur;